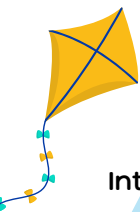


MATERIAL INFORMATIVO PARA COLEGIOS: PLAN Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Introducción:

Como colegio comprometido con la educación de calidad, les presentamos el Plan y Programa de Educación de la Asignatura de Religión Cristiana Evangélica, aprobado y autorizado por el Ministerio de Educación de Chile. Este programa tiene como objetivo proporcionar información relevante para los colegios interesados en ofrecer educación religiosa evangélica en sus aulas.

Derechos y Deberes de los Colegios:

Derechos:

Elección de Enfoque Religioso: Los colegios tienen el derecho de ofrecer una educación religiosa de acuerdo al programa y plan de estudio aprobado por el Ministerio de Educación y proporcionado por el Servicio Evangélico para el Desarrollo.

Acceso a Recursos Aprobados: Los colegios pueden acceder a un plan de estudios completo y a recursos aprobados por el Ministerio de Educación para la enseñanza de la religión cristiana evangélica.

Empleo para Profesores Altamente Calificados: Los colegios pueden ofrecer empleo y vacantes a profesores altamente calificados y certificados que posean el certificado de idoneidad para entregar el contenido de acuerdo al programa aprobado.

Deberes:

Respeto a la Elección de los Padres: Los colegios deben respetar la elección de los padres de ofrecer educación religiosa evangélica a sus hijos si así lo desean.

Facilitar la Implementación: Los colegios deben facilitar la implementación del programa proporcionando apoyo a los docentes y asegurando que se sigan las normativas del Ministerio de Educación.

Derechos y Deberes de los Docentes:

Derechos:

Enseñar el Programa Aprobado: Los docentes tienen el derecho de enseñar la religión cristiana evangélica de acuerdo al programa y plan de estudio aprobado por el Ministerio de Educación, proporcionado por el Servicio Evangélico para el Desarrollo, y respaldado por el certificado de idoneidad que habilita al docente a entregar el contenido aprobado.

Acceso a Recursos Aprobados: Los docentes pueden acceder a los recursos aprobados por el Ministerio de Educación para la enseñanza de esta asignatura.

Asesoría y Plataformas Disponibles: Los docentes tienen acceso a asesoría continua y a plataformas en línea proporcionadas por el Servicio Evangélico para el Desarrollo.

Certificado de Idoneidad: Los docentes pueden solicitar su certificado de idoneidad en línea cumpliendo con los requisitos de Servicio Evangélico para el Desarrollo.



Deberes:

Respeto a la Diversidad: Los docentes deben fomentar el respeto y la tolerancia hacia las creencias religiosas de los estudiantes que pueden tener diferentes perspectivas.

Participación Activa: Los docentes tienen el deber de participar activamente en la enseñanza de la religión cristiana evangélica y aprovechar al máximo esta oportunidad de aprendizaje.

No Sustituible:

Es importante destacar que la asignatura de religión cristiana evangélica no puede ser reemplazada por otras materias. Los colegios y directores no pueden cambiar el programa, y los docentes no pueden aplicar un programa que no está aprobado por el Ministerio de Educación. Las sanciones y penas para los docentes y colegios por incumplir con el contenido aprobado son establecidas por el Ministerio de Educación. En los casos en que los apoderados generen una demanda civil por incumplimiento con el contenido aprobado por el Ministerio de Educación, son los tribunales los que sancionan.

Servicio Evangélico para el Desarrollo:

El Servicio Evangélico para el Desarrollo proporciona asesoría continua a docentes y establecimientos educativos, ofreciendo una plataforma en línea para recursos y orientación constante. Además, facilita el acceso a profesores altamente calificados y certificados para la enseñanza de la religión cristiana evangélica.

Supervisión y Regulación:

Tanto los colegios como los docentes deben estar al tanto de las leyes y decretos relacionados con la educación religiosa. La Superintendencia de Educación de Chile supervisa que las escuelas cumplan con las normativas y respeten los derechos de los padres en relación a la educación religiosa.

Contacto e Implementación:

Para obtener más información sobre la implementación de este programa en su colegio y cómo acceder a los recursos, no dude en ponerse en contacto con el Servicio Evangélico para el Desarrollo. Estamos comprometidos en enriquecer la formación de sus estudiantes a través de la educación religiosa evangélica.

Información de contacto del Servicio Evangélico para el Desarrollo: www.servicioevangelico.com, correo electrónico: servicioevangelico@gmail.com



SOLICITUD DE CLASES DE RELIGIÓN PROCESO DE MATRÍCULA

El Decreto Exento N° 924 regula la entrega de la educación religiosa en las escuelas, la Ley de Educación N° 20.370 respalda esta educación como optativa y reconoce los derechos de los padres, y la Constitución de Chile proporciona el marco legal que habilita la elección de la orientación religiosa en la educación. Los establecimientos educacionales tienen la obligación de ofrecer la Asignatura de religión cristiana evangélica, y los padres tienen el derecho de elegir si desean que sus hijos la reciban, con un tiempo de 2 a 3 horas semanal establecido en el decreto ley.

DATOS DEL ESTUDIANTE

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

RUT DEL ESTUDIANTE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

CURSO AL QUE INGRESA: _____

Datos del Apoderado

Nombre del Apoderado: _____

RUT del Apoderado: _____

Teléfono de Contacto: _____

Correo Electrónico: _____

FIRMA APODERADO

Por la presente, solicito que mi hijo/_____ sea inscrito para recibir clases de religión en el establecimiento educativo. Nuestra preferencia religiosa es religión cristiana evangélica.

Referencia al Plan y Programa:

De acuerdo con nuestra preferencia religiosa, solicitamos clases de religión CRISTIANA EVANGELICA que sigan el plan y programa de la institución Servicio Evangélico para el Desarrollo, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Educación de Chile. conforme al decreto n°924 ley de educación Este plan y programa se encuentra disponible en la página web de la institución (www.servicioevangelico.com) y en las plataformas del Ministerio de Educación.

LEY DE EDUCACIÓN N° 20.370:

LA LEY DE EDUCACIÓN N° 20.370 DE CHILE RESPALDA LA ENTREGA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y SUBVENCIONADAS. ESTA LEY ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA ES OPTATIVA Y QUE LOS PADRES TIENEN EL DERECHO DE ELEGIR SI DESEAN QUE SUS HIJOS PARTICIPEN EN ESTAS CLASES. ADEMÁS, LA LEY GARANTIZA EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD DE CREENCIAS Y ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS COLEGIOS DE OFRECER EDUCACIÓN RELIGIOSA DE ACUERDO CON LAS PREFERENCIAS DE LOS PADRES.

CONSTITUCIÓN DE CHILE:

LA CONSTITUCIÓN DE CHILE RECONOCE LA LIBERTAD DE CULTO Y LA IGUALDAD ANTE LA LEY, LO QUE ESTABLECE UN MARCO LEGAL PARA LA DIVERSIDAD RELIGIOSA EN EL PAÍS. ESTA CONSTITUCIÓN HABILITA A LOS PADRES A ELEGIR LA ORIENTACIÓN RELIGIOSA DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS Y GARANTIZA EL RESPETO POR LA LIBERTAD DE CREENCIAS.

FECHA _____/_____/_____

CLASES DE RELIGIÓN EVANGÉLICA EN CHILE: UNA GUÍA PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Introducción

Las clases de religión evangélica en Chile están reguladas por la Ley de Educación N° 20.370 y el Decreto Exento N° 924 del Ministerio de Educación. Esta guía te proporcionará información esencial sobre tus derechos, deberes, procedimientos y las sanciones en caso de incumplimiento relacionados con la educación religiosa en las escuelas públicas y subvencionadas de Chile, así como quién tiene el deber de fiscalizar y cómo denunciar posibles irregularidades, y el papel de la Superintendencia de Educación.

Derechos de los Padres:

Elección Opcional: Según la Ley de Educación, los padres tienen el derecho de decidir si desean que sus hijos tomen clases de religión y cuál será la orientación religiosa, incluyendo las clases de religión evangélica.

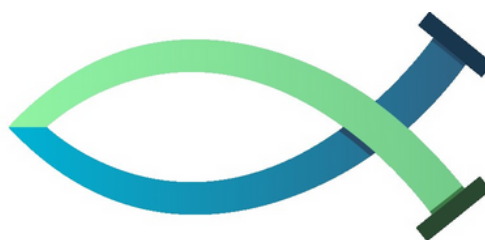
Acceso a la Información: Los padres tienen derecho a recibir información completa sobre el contenido de las clases de religión evangélica, incluyendo los materiales y textos utilizados en la enseñanza.

Procedimientos:

Solicitud de Clases de Religión Evangélica: Si deseas que tu hijo reciba educación religiosa evangélica, debes comunicarte con el colegio y expresar tu preferencia. La escuela debe respetar tu elección.

Horario de Clases: Las clases de religión evangélica deben cumplir con las restricciones del Decreto Exento N° 924 y no exceder el 10% del horario escolar semanal, lo que suele equivaler a un máximo de 2 a 3 horas pedagógicas a la semana, dependiendo del horario de la escuela.

Selección de Profesores: Los colegios pueden designar profesores calificados para impartir clases de religión evangélica.



SERVICIO EVANGÉLICO
PARA EL DESARROLLO



Deberes:

Respeto y Tolerancia: Es importante recordar que, en el espíritu de la educación religiosa, se debe fomentar el respeto y la tolerancia hacia las creencias religiosas de los demás. Esto es fundamental en un entorno escolar diverso.

Participación Activa: Los estudiantes tienen el deber de participar activamente en las clases de religión evangélica y aprovechar al máximo esta oportunidad de aprendizaje.

Fiscalización y Denuncia:

Fiscalización: El deber de fiscalizar el cumplimiento de las regulaciones relacionadas con las clases de religión recae principalmente en el Ministerio de Educación de Chile y la Superintendencia de Educación. Estas entidades supervisan que los colegios cumplan con las normas y respeten los derechos de los padres.

Denuncia de Irregularidades: Si consideras que un colegio no está cumpliendo con las regulaciones relacionadas con las clases de religión evangélica o si se presentan situaciones irregulares, puedes presentar una denuncia ante la Superintendencia de Educación. Puedes hacerlo a través de su sitio web oficial o en sus oficinas regionales.

Demandas Civiles:

Los padres tienen el derecho de presentar una demanda civil en contra de una escuela subvencionada que no cumpla con las regulaciones relacionadas con la educación religiosa evangélica. También pueden presentar demandas civiles en contra del director de educación o el alcalde si corresponde, en los casos en los que no se respeten los programas de religión autorizados por el Ministerio de Educación.

Conclusión:

Las clases de religión evangélica en Chile son una opción educativa importante, respaldada por la Ley de Educación y el Decreto Exento N° 924. Los padres tienen el derecho de elegir esta orientación religiosa para sus hijos y deben asegurarse de estar informados sobre el contenido y el respeto a las creencias religiosas de los demás. La educación religiosa puede ser una experiencia enriquecedora y promover valores esenciales en la formación de los estudiantes.

Si tienes más preguntas, deseas denunciar irregularidades o consideras que tus derechos no se están respetando, te recomendamos comunicarte con la Superintendencia de Educación o buscar asesoramiento legal para presentar una demanda civil si corresponde. Las autoridades están encargadas de fiscalizar y tomar medidas, y las demandas civiles son un recurso para garantizar el cumplimiento de las regulaciones.